

## 10 diferencias del nuevo reglamento estudiantil de Unicafam:

1. **Inclusión de programas no conducentes a título universitario:** El nuevo reglamento abarca no solo los programas académicos de educación superior que conducen a un título universitario, sino también los programas no conducentes a título universitario, como los programas de extensión, educación para el trabajo y el desarrollo humano.
2. **Definición ampliada de calidad de estudiante:** Mientras que el antiguo reglamento definía la calidad de estudiante como aquel matriculado en la Fundación Universitaria Cafam, el nuevo reglamento detalla diferentes situaciones que otorgan la calidad de estudiante, incluyendo la matrícula en programas académicos de educación superior, la finalización de un plan de estudios con requisitos pendientes para optar al título, y la participación en programas de extensión, entre otros.
3. **Inclusión de estudiantes en modalidades específicas:** El nuevo reglamento menciona específicamente a estudiantes en modalidades como intercambio estudiantil, movilidad, articulación y cualquier otra oferta académica de Unicafam no conducente a título universitario, brindando un marco normativo para estas modalidades.
4. **Procedimientos para adicionar créditos adicionales:** El antiguo reglamento mencionaba la posibilidad de adicionar unidades de aprendizaje durante la primera semana de inicio de clases, sin especificar un límite máximo de créditos permitidos. En cambio, el nuevo reglamento establece que los estudiantes con matrícula completa pueden adicionar créditos dentro de los plazos previstos en el calendario académico, siempre y cuando mantengan un promedio semestral igual o superior a tres seis (3,6).
5. **Condiciones para el reintegro:** El nuevo reglamento incluye dos párrafos adicionales (Parágrafos 1 y 2) que establecen condiciones adicionales para el reintegro. El Parágrafo 1 condiciona el reintegro a que el programa tenga registro calificado vigente y unidades de aprendizaje activas para la culminación del plan de estudios. El Parágrafo 2 establece un proceso de apelación en caso de que el Decano o director de escuela/programa no apruebe el reintegro, permitiendo al estudiante presentar una solicitud ante el vicerrector académico para una revisión y decisión definitiva del caso.
6. **Condiciones para los traslados internos:** En el antiguo reglamento, se establecían varias condiciones para autorizar los traslados internos, como cumplir con los requisitos de admisión del programa de destino, existencia de cupo disponible, visto bueno del Decano del programa de destino y un promedio acumulado mínimo de 3.20. En el nuevo reglamento, se simplifican las condiciones, exigiendo únicamente que haya cupo disponible para el programa al que se desea ingresar y que el estudiante no esté en período de prueba académico ni disciplinario.
7. **Reconocimientos:** Incluidos Reconocimiento por equivalencia de unidades de aprendizaje. Y Reconocimiento de Competencias y Saberes.

8. **Promedio acumulado:** En el antiguo reglamento, se requería un promedio acumulado igual o superior a tres punto cincuenta (3.50) en el primer programa para cursar un segundo programa. En el nuevo reglamento, se reduce el promedio mínimo requerido a tres (3.0).
9. **Doble titulación:** Los estudiantes podrán obtener simultáneamente un título académico con Unicafam y con otra institución de educación superior, nacional o internacional, con la cual se haya suscrito un convenio. Los convenios respectivos definirán los requisitos y los procedimientos académicos y financieros pertinentes.
10. **Definición de periodos académicos:** Los periodos académicos se definen en función del número de semanas establecidas para el desarrollo de las actividades académicas de formación. Pueden ser, semestral (16 semanas), trimestral (12 semanas), bimestral (8 semanas) o intersemestral (4 semanas). El periodo académico intersemestral es aquel que se encuentra entre dos periodos académicos semestrales, puede ser intersemestral de mitad de año o de final de año.